



DECRETO ALCALDICIO No. 0 0 2 2 5 1
LITUECHE, 0 6 OCT 2014

CONSIDERANDO:

- El Convenio de Promoción de Salud año 2014.
- Las actividades descritas en dicho plan que tienen relación con talleres de alimentación saludable.
- Que para cumplir estas actividades es necesario la contratación de Nutricionista para dictar estos talleres.
- Que la Srta. Pamela Riquelme Mallea, de profesión nutricionista, tiene disponibilidad inmediata para realizar dichos talleres en nuestros establecimientos.
- El contrato de prestación de servicios entre Pamela Riquelme Mallea y la Ilustre Municipalidad de Litueche

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria. Y la ley de compras públicas y su reglamento ley 19.886 y su reglamento artículo 10, numeral 7, letra j) , además considerar el artículo n° 51 del mismo reglamento. La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República. Lo consagrado en la ley 18.575 ley constitucional de bases generales de la administración del estado artículo tercero.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el contrato de prestación de servicios, los servicios con fecha 06 de octubre del 2014, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y Doña Pamela Riquelme Mallea, Cédula de Identidad No. **16.855.177-0**, por la suma de **\$ 300.000.-** (Trescientos mil), impuesto incluido, por un total de 12 talleres de nutricionista, en los establecimientos de Quelentaro y Pulín
- 2.- **Gírese** orden de compra a nombre de la Pamela Riquelme Mallea, Rut 16.855.177-0, por el valor mencionado en el punto primero.
- 3.- **Impútese** el gasto a la cuenta 22.11.999.002.019, del presupuesto área.salud 2014 Promos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSO/GRV/grv
Distribución
DSM
Archivo Partes